



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4005/2022	El Pleno	28/07/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 4005/2022. PROPUESTA DE ACUERDO PRESENTADA EL POR GRUPO POLÍTICO , PSOE-REINICIA PARA AMPLIAR LA ZONIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL DECRETO CONTRA EL TURISMO DE EXCESOS EN EL MUNICIPIO DE SANT ANTONI

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 11, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

RESOLUCIÓN

El Decreto-ley 1/2020, de 17 de enero, contra el turismo de excesos para la mejora de la calidad en zonas turísticas declaraba ciertas zonas de Sant Antoni como zonas sujetas a restricciones especiales con el objetivo de aminorar los efectos que el turismo de excesos tenía sobre las zonas objeto de aplicación. Un turismo de excesos que afecta negativamente a la imagen de Sant Antoni y sobre todo a la convivencia de residentes que padecen el día a día del turismo de excesos.

El grupo PSOE-Reinicia tiene muy claro que combatir el turismo de excesos debe ir de la mano de otra serie de políticas que cambien el modelo turístico de Sant Antoni hacia un modelo mucho más sostenible y saludable para los residentes. Es importante que ese inicio de cambio sea desde el consenso, con representación empresarial, ciudadana y de las instituciones públicas que representen la mayoría del municipio.

La vuelta a la normalidad, en cuanto a llegada de turistas al municipio, ha supuesto un incremento significativo de la actividad delictiva, el descontrol y la inseguridad de los ciudadanos del propio municipio. Consecuentemente, las restricciones aplicadas parecen no solucionar la problemática existente, sumado a ello la falta de control sobre dicha zonificación. Pero lo que tenemos claro, es que la actual zona establecida en el decreto de excesos no corresponde con la realidad que padece el pueblo de Sant Antoni. Un ejemplo de ello es la actividad de los conocidos como "Party Boat" en el puerto de Sant Antoni. Actividad que se comercializa tanto por plataformas digitales como en establecimientos concretos de Sant Antoni, desde donde parten los clientes y son embarcados en el barco.





Un simple análisis espacial de los focos de delincuencia y descontrol permitirían ver que, son pocos los locales de ocio diurno y nocturno que parecen generar este descontrol en el municipio. Por ello, se hace necesario ampliar de forma significativa la aplicación del decreto de turismo de excesos.

El cumplimiento de la norma que establece este decreto es de obligado cumplimiento por las administraciones implicadas, pero especialmente por el Ayuntamiento de Sant Antoni cuyo interés por el cumplimiento debería ser notorio.

Como hemos mencionado anteriormente, cumplir con el decreto de excesos es de obligado cumplimiento y de responsabilidad, pero también debería ser importante iniciar definitivamente un espacio de diálogo donde se debata y establezcan políticas para cambiar el modelo turístico de Sant Antoni. Un ejemplo de ello es la mesa de trabajo empresarial Palmanova-Magaluf, con colaboración público-privada para combatir el turismo de excesos.

Dada esta urgente necesidad, se propone los siguientes ACUERDOS:

- 1) Instar al Govern Balear a aprobar, con la mayor celeridad posible, la ampliación de la zona de turismo de excesos a todo el casco urbano de Sant Antoni, incluyendo el puerto y la zona de la Playa del Arenal.
- 2) Instar al Consell Insular d'Eivissa a llevar a cabo las funciones que le corresponde en el cumplimiento del Decreto-ley 1/2020, de 17 de enero, contra el turismo de excesos para la mejora de la calidad en zonas turísticas.
- 3) Re-impulsar la acción del comité ciudadano de Sant Antoni para avanzar el cambio de modelo turístico de Sant Antoni y el cumplimiento del decreto de excesos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

